



MARIA ESPERANZA PENAGOS PARDO <juridica@corabastos.com.co>

observaciones convocatoria publica 003 de 2015

1 mensaje

Operaciones Shalom <operaciones@seguridadshalom.com>
Para: juridica@corabastos.com.co

4 de agosto de 2015, 7:40

Señores

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A

Ref. Observaciones al proceso de invitación publica 003 de 2015

1.13. ADENDAS

Hasta tres (3) días antes del cierre del proceso, la Corporación podrá expedir

Adendas para modificar o aclarar el contenido del pliego de condiciones; en caso que sean producidas adendas, el texto de las mismas se publicará en la página web www.corabastos.com.co. El plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En caso que fuere necesario ampliar el mencionado plazo, la Corporación informará a los interesados la modificación de la fecha y hora para la presentación de las propuestas a través de la página web.

OBSERVACION Solicitamos a la entidad armonizar lo dicho en este numeración ya que si la audiencia de aclaración de pliegos se llevara a cabo el día 4 de agosto a partir de las 2 pm no había tiempo de adenda en caso que algo deba ser corregido una vez analizadas las observaciones presentadas.

3.1.15.2. CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El proponente deberá adjuntar la certificación vigente sobre la vigencia de la licencia de funcionamiento expedida por autoridad competente. La Corporación podrá verificar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la autenticidad de dicha certificación. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe acreditar este requisito. Así mismo se dará aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012 en caso de encontrarse en trámite de renovación de la licencia.

OBSERVACION este documento ya no es expedido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privado solicitamos a la entidad no solicitarlo y hacer la corrección mediante adenda

Se deberá aportar carta de compromiso de todo el personal, firmada por el

Representante Legal del proponente, estos documentos se deben presentar antes de la iniciación del contrato.

Perfil exigido para el talento humano que el proponente vinculará para la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual deberá presentar las hojas de vida del personal que empleará relacionando los estudios, conocimiento, cursos de capacitación exigidos para el inicio de ejecución del objeto contractual y experiencia exigidas de acuerdo con la función a desempeñar.

El personal propuesto deberá cumplir con el perfil mínimo en materia de estudios, entrenamiento, capacitación, experiencia y habilidades, tal como se expone más adelante; para la presentación de la propuesta se deberán presentar las hojas debida del personal que prestara el servicio, el cumplimiento de los perfiles deberá ser acreditado por el proponente al momento de iniciar el contrato mediante los documentos idóneos tales como diplomas, actas, certificaciones, licencias, carta de intención y demás.

Observación para evitar confusiones solicitamos ala entidad aclara que las hojas de vida del personal deben ser presentadas por el proponente adjudicatario al momento de inicio del contrato.

En dos partes del pliego acertadamente la corporación lo solicita así ya que ninguna empresa puede tener 281 personas listas por si sale un contrato. la carta de compromiso bajo la gravedad de juramentos es suficiente compromiso por parte del proponente que cumplirá a cabalidad con los perfiles

Observación: SI EN LA PAGINA 41 del pliego de condiciones se encuentran relacionados 93 servicios armados; estas deben ser las armas que se tengan durante el servicio quisiéramos saber cuál es la razón de solicitar 105 revolver cuando esto por el contrario genera riesgo la superintendencia de vigilancia no permite la tenencia de armas en un puesto de trabajo si no están en uso en este caso hay una diferencia de 12 armas quisiéramos saber cuál es la razón de esta solicitud solicitamos armonizar el pliego de condiciones para los servicios requeridos.

EVALUACIÓN DEL FACTOR PRECIO (600 PUNTOS):

ITEM FACTOR A EVALUAR CRITERIO DE EVALUACIÓN

1 PRECIO MENOR PRECIO 600

Para la calificación de este criterio, se asignará el máximo puntaje de

SEISCIENTOS PUNTOS (600) al oferente cuya propuesta se acerque más

Por exceso o por defecto a la media aritmética.

Solicitamos aclarar que la calificación se dará por el método de media aritmética y no por el meto de menor precio acertadamente la corporación califica con la media aritmética ya que con el menor precio se pueden presentar ofertas con precios artificialmente bajo que van en detrimento del servicio para la corporación.

6.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

c) Si persiste el empate y entre los empatados se encuentran propuestas

Presentadas por empresas individuales y propuestas presentadas por consorcios, uniones temporales, se preferirá a las primeras.

Observación la idea fundamental de las leyes de contratación es evitar monopolios y que haya discriminación entre los proponente no entendemos por qué si en una unión temporal sus conformantes uniros sus fuerzas para presentar la oferta ;al final del ejercicio va ser discriminado aun cuando la ley lo protege encontramos dos puntos de discriminación uno hacia la unión o consorcio y otro ante las medianas empresas ya que eso hace que solo las grandes empresas puedan participar a título individual . este requerimiento es absurdo aún más cuando en este momento el contrato está siendo ejecutado por una unión temporal

Solicitamos a la entidad evaluar este ítem para logra mayor participación de oferentes

agradeciendo de antemano su atención